**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DETERMINADA POR LA CALIDAD DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR**

| | |
|---|---|
| **FECHA:** | 07 DE ENERO DE 2022 |
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** | ASESOR DE GERENCIA |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, es una empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, regida por las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, en la Ley 689 de 2001, en el decreto 302 de 2000 y 229 de 2002, incorporados en el Decreto 1077 de 2015 y en las demás normas vigentes, regida su contratación de acuerdo al artículo 32 de la Ley 142 de 1994, por el derecho privado, en ese sentido y de acuerdo al Manual de Contratación de la empresa este proceso de selección se llevará a cabo a través de la modalidad de Contratación Directa.

La empresa CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, es la encargada de la Representación Legal, Administración y gestión de empresas prestadoras de servicios en aguas y saneamiento básico desde los aspectos jurídicos, administrativos, financieros, contables, comerciales, operativos y técnicos de planeación y control de inversiones, y apoyar la ejecución de proyectos a través de interventorías integrales en sus diferentes etapas

Mediante la escritura pública Nº 3629 del 2003 se conformó la sociedad Hydros Chía S. en C.A. E.S.P. (empresa prestadora de servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Chía – Cundinamarca) dentro de la cual reviste especial importancia destacar que Caudales de Colombia S.A.S E.S.P (antes Gestaguas S.A. E.S.P.) actuó como socio gestor y fue nombrado administrador de dicha Empresa, posteriormente mediante sentencias proferida dentro de la acción popular No. 2003-1371, el Juzgado Primero Administrativo del circuito de Zipaquirá y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca ordenaron la nulidad absoluta del acto de constitución de Hydros Chía S. en C.A. E.S.P.

De igual forma, a través de escritura pública Nº 9156 del 2002 se conformó la sociedad Hydros Melgar S. en C.A. E.S.P. (empresa prestadora de servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Melgar – Tolima) dentro de la cual reviste especial importancia destacar que Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P. (antes Gestaguas S.A. E.S.P.) actuó como socio gestor y fue nombrado administrador de dicha Empresa, posteriormente mediante sentencias proferidas dentro de la acción popular No. 2004-02349, el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Ibagué y el Tribunal Administrativo del Tolima ordenaron la nulidad absoluta del acto de constitución de Hydros Melgar S. en C.A E.S.P.

Igualmente, mediante escritura pública Nº 9420 de 13 de septiembre de 2002, se conformó la sociedad Hydros Mosquera S. en C.A. E.S.P. (empresa prestadora de servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Mosquera – Cundinamarca) dentro de la cual reviste especial importancia destacar que Caudales de Colombia S.A.S E.S.P (antes Gestaguas S.A. E.S.P.) actuó como socio gestor y fue nombrado administrador de dicha empresa, posteriormente mediante sentencias proferidas dentro de la acción popular No. 2012-975, el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Facatativá y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca ordenaron la nulidad absoluta del acto de constitución de Hydros Mosquera S. en C.A. E.S.P.

De acuerdo a lo expresado en el artículo 227 del código de Comercio Colombiano: "Mientras no se haga y se registre el nombramiento de liquidadores, actuarán como tales las personas que figuren inscritas en el registro mercantil del domicilio social como representantes de la sociedad".

En ese sentido Caudales de Colombia S.A.S E.S.P (antes Gestaguas S.A E.S.P), tiene la obligación de representar administrativa, judicial y extrajudicialmente no solamente los procesos en los que hace parte como Caudales de Colombia S.A.S E.S.P sino que, también a Hydros Chía, Hydros Melgar e Hydros Mosquera , por ser su último representante.

Frente a la situación anterior, Caudales de Colombia S.A.S E.S.P requiere contar con un adecuado soporte jurídico que brinde seguridad frente a las vicisitudes derivadas del ejercicio de la Entidad y sus empresas administradas, así como en el campo de los diferentes trámites y procesos de carácter administrativo y judicial que actualmente se encuentra adelantando, razones por las cuales se hace necesario contratar un profesional del derecho especializado que se encargue de manera libre y autónoma de brindar dicho acompañamiento y asesoría jurídica.

La presente solicitud se realiza acorde al requerimiento por parte de la Asesora de Gerencia, por lo tanto se considera necesario, conveniente y oportuno, adelantar la contratación para la asesoría mencionada en el presente documento, lo anterior teniendo en cuenta que no existe en la planta de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P el personal suficiente para desarrollar las labores de acompañamiento y apoyo jurídico que se requiere.

## 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Prestar sus servicios profesionales como abogado para la sustanciación, análisis, apoyo jurídico, asesoría jurídica con la emisión de conceptos, en el ámbito administrativo y/o judicial en los asuntos que se requieran con ocasión al ejercicio del objeto social de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P y de sus empresas administradas.

## 3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

| | | |
|---|---|---|
| Grupo: | (F) | Servicios. |
| Segmento | 80 | Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos. |
| Familia | 8012 | Servicios Legales. |
| | 801217 | Servicios de Responsabilidad Civil. |

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la Contratación Directa, específicamente en la causal señalada en el literal "a" del numeral 1.2 Contratación directa determinada por la calidad del contratista o proveedor del Procedimiento de Contratación de la Empresa, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Una vez revisado el Plan de Anual de Compras de la entidad aprobada para la vigencia 2022, se puede observar que la contratación prevista en este estudio se encuentra incluida dentro del mismo.

### 5.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para este proceso no se realizó estudio de mercado, teniendo en cuenta que la prestación de servicios profesionales se encuentra estipulada como causal de Contratación Directa de acuerdo al manual de contratación de la Empresa, en ese sentido, Caudales de Colombia S.A.S E.S.P requiere la contratación de un profesional jurídico idóneo para la asesoría y apoyo jurídico en los diversos trámites administrativos y judiciales en curso y los que se inicien con posterioridad a la firma del contrato que resulte del presente proceso.

Jorge Luis Jurado Pérez, es Abogado magister en Derecho de los Recursos Naturales con amplia experiencia en el sector de Servicios Públicos Domiciliarios, siendo entonces el apoyo jurídico que necesita Caudales de Colombia S.A.S E.S.P en los trámites administrativos y/o judiciales que se requieran con ocasión de su objeto social y los relacionados con sus empresas administradas en proceso de liquidación.

Así mismo se verificó el profesional en la base de proveedores, y su calificación fue satisfactoria para la entidad, en cuanto a calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

Para el valor del contrato se tuvo en cuenta los honorarios pactados por la empresa en contrataciones anteriores para la prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que el profesional cumpla con el siguiente perfil:

- Abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional vigente, con especialización o Magister relacionado con el derecho Ambiental, Recursos Naturales y/o Derecho administrativo; con experiencia mínima de tres (3) años como asesor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.

**Resultado:** De acuerdo con el estudio adelantado, encontramos que el perfil del profesional JORGE LUIS JURADO PÉREZ, resulta ser favorable para satisfacer la necesidad de la Empresa, teniendo en cuenta las calidades profesionales del mismo, el cual ha prestado sus servicios a Caudales de Colombia S.A.S E.S.P de manera satisfactoria, con la seguridad jurídica y la gestión oportuna en cada uno de los asunto encomendados, razón por la cual la Entidad resuelve adelantar el proceso de Contratación con el proveedor mencionado.

**Datos del proveedor:**

- **Correo electrónico**: jorgeluis_jurado@hotmail.com
- **Tel:** 313 432 3568
- **Dirección**: Calle 173 A N° 20 A-03 Torre 2 Apto 207, Portal del Comendador III, Bogotá D.C.

**5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 50.400.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

El valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso.

**BIENES O SERVICIOS EXCLUIDOS DE IVA**

Los Servicios objeto de la contratación se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA), de acuerdo con el artículo 476 del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989 – modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019), Decreto 1412 de 2017: **SI___ NO _X__**

Los servicios objeto del presente proceso no se les aplica IVA, teniendo en cuenta que el proveedor con el que se pretende contratar la ejecución del objeto mencionado, es una persona natural perteneciente al régimen simplificado**. SI__X_**

**5.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

Con base en lo anterior, la presente Convocatoria se encuentra sujeta al Certificado de Ejecución Presupuestal (CEP) CA-007-2022 emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P.

**6. FORMA DE PAGO**

EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en pagos mensuales de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.200.000)**, previa presentación de cuenta de cobro, adjuntando los soportes legales tales como: pagos de seguridad social al día, informe de gestión y las demás exigidas previamente por el supervisor.

El valor del contrato será pagado por medio de transferencia bancaria, en la cuenta presentada por el contratista con la aceptación de las condiciones, cuentas de cobro que se cancelarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la correcta radicación de las mismas. Las cuentas de cobro que presente el contratista, deberán tener visto bueno de funcionario designado como supervisor y con los soportes exigidos por la entidad.

Caudales de Colombia cancelará teniendo en cuenta las fechas de apertura y cierre contable, cabe aclarar que el cumplimiento de la fecha de pago está sujeta a la oportuna radicación de la factura con los soportes requeridos, conforme al programa de pagos del área financiera de la empresa. La fecha límite de entrega de facturas es el día 15 del mes (día hábil), en caso de que este día se aun fin de semana se dará el día hábil anterior a este.

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## *8.* LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C en las instalaciones de la Empresa y en aquellos lugares que por necesidad del servicio se requiera ejecutar las obligaciones contractuales. Para lo cual el contratista se obliga a asumir los costos de los desplazamientos.

## 9. CONDICIONES CONTRACTUALES

### 9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

#### 9.1.1 Obligaciones de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P

- Pagar en la forma establecida en el contrato, la factura presentada por el CONTRATISTA.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la invitación.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la orden y en los documentos que de él forman parte.

#### 9.1.2 Obligaciones del Contratista.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- Entregar un Informe de Gestión que debe estar aprobado por el Supervisor designado para el Contrato, como requisito obligatorio para la radicación de la cuenta de cobro.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas Generales de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales durante la ejecución y terminación del contrato.
- Ejecutar el objeto dentro del plazo pactado del contrato.
- Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad del proceso de supervisión, respecto a políticas de procedimientos y formato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- Sustanciar los documentos jurídicos que se requieran en el curso de acciones judiciales y administrativas en los que sea parte Caudales de Colombia SAS E.S.P y / o sus empresas administradas.
- Apoyar en el análisis y proyección de conceptos jurídicos, actos empresariales requeridos por la Gerencia General o la Asesora de Gerencia de la Empresa.
- Realizar todos los actos propios que correspondan a la asesoría y defensa profesional de los procesos asignados, siempre dentro de los términos legales.
- Solicitar oportunamente los soportes documentales y demás antecedentes con que deberá contar al momento de atender los asuntos asignados por la empresa.

- Informar al supervisor del contrato cualquier percance o irregularidad que se presente en la recepción de los documentos que deban ser remitidos y sean requeridos para la atención de las diligencias judiciales o los trámites administrativos asignados.
- Atender de manera oportuna los requerimientos asignados por el supervisor del contrato, para lo cual debe consultar la información necesaria que reposa en los archivos de la Empresa, las leyes, la jurisprudencia y la doctrina, proyectar por escrito la respuesta, el concepto o la comunicación, según sea el caso, y remitirla a la Empresa para la correspondiente revisión.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el contratante y atender oportunamente las solicitudes y compromisos que surjan en las mismas.
- Proyectar en los casos que se requieran las solicitudes de liquidación de los contratos en los que sea parte Caudales de Colombia S.A.S E.S.P y sus empresas administradas.
- Atender las solicitudes, peticiones o requerimientos interpuestos a la Entidad y asignados por el supervisor, velando por su oportuna respuesta y cumplimiento, dentro de los términos de ley.
- Realizar recomendaciones a la Empresa, con el fin de evitar futuras contingencias jurídicas y judiciales.
- Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
- Brindar el acompañamiento y apoto jurídico en los diferentes trámites o actuaciones administrativos y/o procesos judiciales en los que se encuentre vinculada actualmente y a futuro Caudales de Colombia S.A.S E.S.P y sus empresas administradas.
- Apoyo al Comité de Conciliación de la Empresa de acuerdo a las funciones que se le deleguen.
- Apoyo para el cargue y revisión de información de la plataforma SIPROJ de la Secretaría Judicial del Distrito de Bogotá, de los procesos en los cuales se encuentra como parte demandante y demandada la entidad.
- Caudales de Colombia S.A.S E.S.P.”
- Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

**Gestión Ambiental:**

- Cumplir con la política ambiental de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
- Cumplir con las normas en materia ambiental establecidas por la compañía durante la ejecución de sus actividades.
- Cuando sea posible apoyar la disminución de consumo papel dentro de la ejecución de sus actividades.

**9.1.3 Supervisión**

Por parte de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, ejercerá la SUPERVISIÓN quien designe el Representante Legal, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las responsabilidades que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las cuales se estipulan en el Manual de SUPERVISIÓN.

- Certificar ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
- Informar al Gerente General sobre el desarrollo del contrato y cualquier anomalía que se presente en su ejecución.
- Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
- Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.

- Hacer el seguimiento para verificar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución exigidas.
- Exigir el cumplimiento de radicación de las cuentas de cobro o documento equivalente, de acuerdo con lo pactado en el contrato.
- Resolver las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
- Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Suscribir las actas de inicio, suspensión, reanudación (cuando a ello hubiere lugar), así como proyectar las actas que con ocasión del contrato se requieran.
- Cumplir lo establecido en el manual de contratación de la entidad y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
- Verificar que el Contratista, cumpla con el pago de los Aportes al Salud, Pensión y Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL y Aportes Parafiscales, cuando corresponda, teniendo en cuenta los rangos establecidos por la Ley.
- Remitir toda la información generada durante la ejecución del contrato a la oficina de la asesora de Gerencia para su archivo en el expediente contractual.
- Las demás que, por ley, el Manual de SUPERVISIÓN de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, o el contrato le correspondan.

**Nota:** En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

## 10. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS

Dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, consistente en la prestación de servicios profesionales, y en atención a que no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente, no es necesario solicitar estudios, licencias, autorizaciones o permisos en materia ambiental.

## 11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

| POSIBLE ORIGEN DE RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VALORACIÓN DEL RIESGO | MECANISMO DE COBERTURA |
|---|---|---|---|
| El contratista es responsable de la calidad del servicio, del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir | 100% Contratista | Alto | Requerimiento por parte de la Entidad para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato so pena de hacer efectiva la póliza de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. | | | cumplimiento |
| Riesgo Laboral: incumplimiento en el pago de aportes de Seguridad Social. | 100% Contratista | Medio | Se le exigirá al contratista la planilla de pago de los aportes a seguridad social para los pagos correspondientes. |
| Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el contrato. | 100% Entidad | Bajo | Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones. |
| Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público. | 50% contratista y 50% Entidad | Medio | Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno |
| Afectación en la ejecución del contrato debido a errores o fallas en las metodologías adoptadas por el contratista. | 100% Contratista | Medio | Realizar pruebas y ensayos pertinentes de la efectividad de las metodologías propuestas. |
| Afectación a la ejecución del contrato debido a dificultad en el acceso a las fuentes de información. | 100% Contratista | Bajo | El contratista implementará diferentes mecanismos de búsqueda de información que permitan obtener los datos necesarios para la ejecución del objeto contractual. |
| Posibilidad de que durante la ejecución del contrato, el contratista este expuesto a riesgos biológicos y presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren su Salud. | 100% Contratista | Alto | La aplicación preventiva de las medidas y protocolos de bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, distanciamiento social y control de accesos a los sitios de ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las normas que se expidan en relación con la materia. Informar de inmediato las novedades de salud al supervisor. |
| Terminación anormal o anticipada del contrato por | 100% Contratista | Medio | El contratista deberá contemplar la posible |

| | | | |
|---|---|---|---|
| causas no imputables al contratante | | | ocurrencia del riesgo en la configuración de su modelo económico |

## 12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, Caudales de Colombia S.A.S E.S.P a través del supervisor del contrato, realizará un estricto control velando por que el profesional asignado para la prestación del servicio cumpla con las obligaciones establecidas para el desarrollo de las actividades.

Frente a los posibles riesgos a que se podría ver enfrentada Caudales de Colombia S.A.S E.S.P por la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, una vez firmado el contrato, garantía que podrá consistir en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para empresas de servicios públicos, o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

| Tipo o Clase de garantía | Cobertura o Niveles de amparo | Valores Mínimos | Suficiencia Mínima |
|---|---|---|---|
| Contrato de seguro contenido en una póliza | Cumplimiento del contrato. | 10% del valor del contrato. | Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. |

## 13. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A EXIGIR

Con el fin de revisar la idoneidad del contratista y verificar su **capacidad jurídica** para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Hoja de Vida con soportes, documentos que certifican el perfil y la experiencia mínima requerida.
- Fotocopia de la tarjeta profesional vigente.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del RUT actualizado.
- Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República.
- Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
- Verificación de antecedentes judiciales, expedida por la autoridad competente.
- Antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura.
- Certificación Bancaria (cuenta activa).
- Pago de seguridad Social al día.

## 14. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de Contratación Directa para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si el proveedor es hábil para el presente proceso.

Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de la capacidad jurídica y del perfil exigido, la base para la suscripción del contrato.

**JENNY PAOLA ARIAS RENDÓN**
**Asesora de Gerencia**
**Caudales de Colombia S.A.S E.S.P**

Revisó: Jenny Paola Arias Rendón / Asesora de Gerencia
Proyectó: Karen J. Zuluaga Saavedra / Profesional Jurídico III